

NOTA INFORMATIVA

ACUERDO 1553/SO/21-03/2024

Se informa que tomando en consideración el dicho del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde a la letra dice:

“Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar” sic.

Por lo tanto, le comunicamos que en la publicación del ACUERDO 1553/SO/21-03/2024, mediante el cual se reforman los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no se tomo en cuenta la publicación de la fracción A121Fr44B del Artículo 121 de la ley que nos ocupa.

A T E N T A M E N T E